

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11526.-

VISTO:

El Expediente N° CD-014-V-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Señora VIEGAS VERONICA FABIANA, DNI. N° 20.843.786, con domicilio en la calle San Martín N° 3240 de esta ciudad, solicita se la autorice a cancelar las cinco (5) cuotas que adeuda correspondientes al Convenios de Pago N° 02-84771, suscripto con la Municipalidad a efectos de la cancelación de la deuda que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, Dominio N° CQT-882, sin aplicar la caducidad.-

Que la señora VIEGAS manifiesta su voluntad de pago, siempre que se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 134/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-84771, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora VIEGAS VERONICA FABIANA, DNI. N° 20.843.786, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto Impuesto por Patente de Rodados, Dominio N° CQT-882, con más los intereses por pago fuera de término que correspondan.-

- PROMULGADA INMEDIATAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-014-V-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° MS26 /2009
Promulgada 75.º artículo art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-014-V-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1742
Fecha: 30 / 10 / 09